

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**RESOLUCIÓN Nro. 25-12-590**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: “*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)*”;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: “*Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL*”;
- Que,** el artículo 25 literal x) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: “*(...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*”;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el exterior del 16 de diciembre de 2025, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Nayeth Idalid Solórzano Alcívar, Ph.D., Decana de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM; pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 18 de diciembre de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal x) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje y participación** presentado por **Nayeth Idalid Solórzano Alcívar, Ph.D.**, Decana de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, a la Universidad de Antsiranana y Universidad de Antananarivo con el objetivo de

presentar el artículo científico titulado “*Osi-Learn: A Unique Controlled Serious Game Platform for HCI-Driven Lexico-Semantic Evaluation in Early Childhood Education*” en la *International Conference on Electrical and Computer Engineering Researches (ICECER 2025)*, así como la realización de visitas académicas a las Universidades de Madagascar; realizar pruebas de algunos de los contenidos de los proyectos de investigación relacionados con los proyectos MIDI de FADCOM; establecer redes de contacto orientadas a la generación de posibles acuerdos de investigación y programas de movilidad académica; actividades realizadas en Madagascar – África, del 03 al 16 de diciembre de 2025, contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 16 de diciembre de 2025.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo C., Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/GJA

